

agua y alcantarillado, por el presente anuncio se exponen al público, en las oficinas de Intervención del Ayuntamiento y en las dependencias de “Gestagua” (avenida de Nuestro Padre Jesús Cautivo, 43, edificio Morfeo), durante un plazo improrrogable de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo periodo podrán formularse recursos de reposición ante este Ayuntamiento, previos al contencioso-administrativo.

Asimismo se hace constar que, sin perjuicio de las reclamaciones que puedan presentarse contra el citado padrón, el plazo de ingreso, en periodo voluntario, de las cuotas contenidas en el mismo comenzará el día 1 de abril y finalizará el 16 de mayo de 2016.

Durante el periodo indicado los pagos de las tasas de referencia podrán efectuarse en las oficinas de “Gestagua”, empresa concesionaria, entre las 9:00 y las 13:00 horas.

Las deudas no satisfechas durante el periodo de cobro indicado serán exigidas, en último término, por vía de apremio.

Fuengirola, 28 de marzo de 2016.

La Alcaldesa Presidenta, firmado: Ana Mula Redruello.

2 5 4 1 / 1 6

M A N I L V A

A n u n c i o

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2016 la modificación número 1/2016, del Presupuesto de 2016, según dispone la disposición adicional sexta de la LO 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Manilva, a 8 de abril de 2016.

El Alcalde, firmado: Diego José Jiménez Quirós.

2 7 2 4 / 1 6

R I N C Ó N D E L A V I C T O R I A

E d i c t o

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria Hace saber: Que, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 5 de abril de 2016, se han aprobado las siguientes bases de bolsa de trabajo para contrataciones temporales, haciéndose públicas para general conocimiento:

“La siguiente bolsa de trabajo tiene como finalidad establecer unos procedimientos generales que redunden en una mayor agilidad y eficacia en los procesos de selección de personal para cobertura temporal de puestos de trabajo que este Ayuntamiento, sus Agencias Públicas Locales y las empresas municipales.

B A S E S B O L S A D E T R A B A J O

Primera. El objeto de las presentes bases es regular con carácter general la bolsa de trabajo para selección de personal de las categorías profesionales que figuran en el anexo A, destinado a atender las necesidades de personal laboral de carácter temporal que por cualquier circunstancia se produzcan en:

- El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y
- Agencias Públicas Locales (Deportes, DELPHOS y Cueva del Tesoro y Cantal).

Asimismo, la bolsa de trabajo funcionará como base de datos de demandantes de empleo para contrataciones a realizar por las empresas que se relacionan, una vez que se haya suscrito el pertinente acuerdo de colaboración y adhesión al mismo:

- Empresas concesionarias de Servicios Públicos de Rincón de la Victoria.
- Empresas Municipales (Onda Rincón, Empresa Mixta de Medio Ambiente, EMVIRIA).
- Empresas contratistas de obras y suministros Públicos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
- Empresas privadas que lo soliciten.

En este caso los contratos de trabajo se formalizarán por cada una de las empresas y se regirán por lo establecido en sus respectivos convenios colectivos, relacionándose exclusivamente con las referidas empresas.

Será de aplicación, además de lo dispuesto en estas bases, el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículos 27 y 35 del RD 364/1995, de 10 de marzo, del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de las Administraciones públicas, Orden de 28 de febrero de 1986, disposición adicional primera de RD 896/91, artículo 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa que resulte de aplicación.

Segunda. La modalidad de contratación a realizar por el Ayuntamiento será la prevista en el artículo 15.1.b) y c) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, desarrollada en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre:

- B) “Cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieran, aun tratándose de la actividad normal de la empresa. En tales casos, los contratos podrán tener una duración máxima de seis meses, dentro de un periodo de doce meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas. Por convenio colectivo de ámbito sectorial estatal o, en su defecto, por convenio colectivo sectorial de ámbito inferior, podrá modificarse la duración máxima de estos contratos y el periodo dentro del cual se puedan realizar en atención al carácter estacional de la actividad en que dichas circunstancias se puedan producir. En tal supuesto, el periodo máximo dentro del cual se podrán realizar será de dieciocho meses, no pudiendo superar la duración del contrato las tres cuartas partes del periodo de referencia establecido ni, como máximo, doce meses”.
- C) “Cuando se trate de sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, siempre que en el contrato de trabajo se especifique el nombre del sustituido y la causa de sustitución”.

Las plazas incluidas en cualquier Oferta de Empleo Público de Rincón de la Victoria, no podrán ser cubiertas de manera interina o temporal, utilizando la presente bolsa de trabajo, por lo que la contratación por las presentes bases no generará derechos para las referidas plazas que se proveerán conforme a la normativa vigente.

Tercera. Podrán participar en los procesos todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Poseer, como mínimo, la titulación exigida en cada convocatoria o equivalente.
- c) Estar en posesión de los permisos de conducir que, en su caso, se exijan en la convocatoria.
- d) Estar en condiciones físicas y psíquicas para desempeñar las tareas propias del puesto. A estos efectos, podrá realizarse un

reconocimiento por los servicios médicos que designe la Corporación. Las personas con discapacidad igual o superior al 33%, que deberán acreditar, serán admitidas a las pruebas selectivas en igualdad de condiciones que el resto de las personas aspirantes (con las adaptaciones que fueran necesarias para el desempeño del puesto de trabajo), siempre que sus limitaciones no sean incompatibles con el normal desempeño de las funciones o tareas correspondientes a los puestos convocados.

- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Cuarta. Las categorías que se ofertan para integrar la Bolsa de trabajo se han determinado atendiendo a las necesidades del propio Ayuntamiento. Por tal motivo, cuando no estuviese prevista una categoría profesional en la bolsa de trabajo, para su creación, se reunirá la Comisión de Vigilancia y Seguimiento de la Bolsa para su estudio y si fuera procedente, se añadirá la nueva categoría a las ya existentes en el anexo A, y se abrirá una nueva convocatoria para esta nueva categoría, siendo evaluada según las presentes bases.

Quinta. Una vez aprobadas las siguientes bases, así como sus modificaciones, serán publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y en la página web municipal www.rincondelavictoria.es.

Sexta. El proceso de selección se ajustará a lo establecido en el anexo A para cada categoría profesional.

La puntuación obtenida será la que resulte de aplicar el baremo de puntos que se establece a continuación:

BAREMO	PUNTUACIÓN
POR ESTAR EN DESEMPLEO MÁS DE 2 AÑOS (ACREDITADO SAE) EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES	2,5 PUNTOS
POR ESTAR EN DESEMPLEO ENTRE 1 A 2 AÑOS (ACREDITADO SAE) EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES	2,00 PUNTOS
POR ESTAR EN DESEMPLEO ENTRE 6 MESES Y 1 AÑO (ACREDITADO SAE) EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES	1,5 PUNTOS
POR ESTAR EN DESEMPLEO ENTRE 0 A 6 MESES (ACREDITADO SAE) EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES	1 PUNTO
POR SER MAYOR DE 45 AÑOS Y ESTAR EN DESEMPLEO (ACREDITADO SAE)	1,00 PUNTO
POR ESTAR EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	1,00 PUNTO
POR CADA PERSONA MENOR DE EDAD A CARGO DE LA UNIDAD FAMILIAR DE ASPIRANTE (LIBRO DE FAMILIA Y VOLANTE COLECTIVO DE EMPADRONAMIENTO, SI ES MUNICIPIO DISTINTO A RINCÓN DE LA VICTORIA)	0,5 PUNTOS
POR PADECER UNA MINUSVALÍA CON UN GRADO DE DISCAPACIDAD FÍSICA O PSÍQUICA IGUAL O SUPERIOR AL 66 POR 100 (CERTIFICADO OFICIAL DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CORRESPONDIENTE)	2 PUNTOS

BAREMO	PUNTUACIÓN
POR PADECER UNA MINUSVALÍA CON UN GRADO DE DISCAPACIDAD FÍSICA O PSÍQUICA IGUAL O SUPERIOR DEL 33 AL 66 POR 100 (CERTIFICADO DEL OFICIAL DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CORRESPONDIENTE)	1 PUNTO
POR PADECER UNA MINUSVALÍA CON UN GRADO DE DISCAPACIDAD FÍSICA O PSÍQUICA IGUAL O SUPERIOR AL 33 POR 100 (CERTIFICADO DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CORRESPONDIENTE)	0,5 PUNTOS

FORMACIÓN. (MAXIMO 4 PUNTOS)	PUNTUACIÓN
POR ESTAR EN POSESIÓN DE TITULACIÓN SUPERIOR A LA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA	2 PUNTOS
CURSOS OFICIALES DE FORMACIÓN Y LOS DE PERFECCIONAMIENTO ORGANIZADOS DIRECTAMENTE U HOMOLOGADOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO A CUBRIR, EN LOS QUE CONSTE EL N.º DE HORAS:	
POR CADA FRACCIÓN DE 10 HORAS, LE CORRESPONDERÁ	0,10 PUNTOS

EXPERIENCIA PROFESIONAL. (MÁXIMO 3 PUNTOS)	PUNTUACIÓN
POR CADA MES COMPLETO TRABAJADO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN PUESTOS DE TRABAJO IGUAL AL QUE SE OFERTA, CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	0,10 PUNTOS
POR CADA MES COMPLETO TRABAJADO EN EMPRESA PRIVADA, EN PUESTOS DE TRABAJO IGUAL AL QUE SE OFERTA, POR CUENTA PROPIA O AJENA, CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	0,10 PUNTOS
POR CADA MES DE PRÁCTICAS, CON CONTRATO DE FORMACIÓN, DESEMPEÑANDO FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO A CUBRIR, CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	0,10 PUNTOS

En caso de empate, el orden se establecerá según sorteo público en el Salón de Plenos.

Séptima. La acreditación de méritos alegados se realizará mediante la siguiente documentación:

- Los referidos al apartado de Formación, se acreditarán mediante copia compulsada de títulos, diplomas o certificados, en los que conste el número de horas.
- Los relativos a la experiencia profesional, mediante certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social y contrato de trabajo, indicativos del tiempo y la categoría profesional o cualquier otro documento probatorio admitido en derecho. Para acreditación del ejercicio autónomo o liberal de la categoría profesional solicitada se aportará además fotocopia de la declaración de Alta en Actividades Económicas o certificado de la Seguridad Social de estar dado de alta en el Régimen de Trabajadores Autónomos.
- los méritos referidos a otras situaciones, mediante la documentación que se establece en el baremo de méritos.

Octava. Las solicitudes para participar en las distintas categorías, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcaldesa-Presidenta y se presentarán en el Registro General de Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, mediante instancia cuyo modelo se incorpora como anexo B.1 y anexo B.2 a estas bases y se facilitará al efecto, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el *BOP*, tablón de edictos de la Corporación y página web municipal.

Se presentará una solicitud por cada categoría profesional a la que se aspira, adjuntando la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud con autobaremación Anexo B.1 o Anexo B.2, según corresponda.
- Fotocopia del DNI.

- Documentación justificativa de los méritos alegados para la fase de concurso.

Novena. La bolsa de trabajo derivada de las presentes bases tendrá una vigencia de 4 años desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, abriéndose plazo de presentación de nuevas solicitudes y actualización de méritos de las ya existentes en un plazo de 18 meses, sin necesidad de nueva publicación, salvo en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los aspirantes ya inscritos podrán renovar los méritos alegados inicialmente mediante la presentación de la solicitud de actualización que se adjunta a las presentes bases como anexo C, y los que soliciten su inscripción por primera vez, deberán aportar el modelo que se adjunta como anexo B.1 o anexo B.2, según corresponda a la categoría profesional solicitada. En ambos casos han de adjuntar los documentos y justificantes de méritos que se establecen en estas bases para su valoración por el tribunal.

Décima. Funcionamiento: Una vez finalizado el proceso, se elaborará una relación por orden de puntuación, que se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. Los interesados dispondrán de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones, y una vez resueltas se aprobará la relación definitiva. Si no se presentaran reclamaciones, transcurrido dicho plazo, dicha relación será elevada a definitiva.

Undécima. Llamamiento: Para avisar al siguiente solicitante que deba cubrir una necesidad de carácter temporal, para su localización se realizarán tres llamadas telefónicas (en dos días consecutivos):

1. Si es el interesado el interlocutor se le dará plazo de 24 horas para que acepte o renuncie lo ofertado.
2. Si tiene un receptor/grabador de mensajes telefónicos o responde quien no es interesado, se le dejará un mensaje o aviso para que un plazo de 24 horas acepte o renuncie a lo ofertado.

De todas las llamadas se extenderá diligencia del día, hora y minuto realizada, expedida por un funcionario del Ayuntamiento.

Decimosegunda. Los contratos de trabajo se formalizarán con los integrantes de la bolsa de trabajo, de acuerdo con los criterios fijados en las presentes bases y teniendo en cuenta el orden de petición cursada por las Áreas y Servicios municipales y Agencias Públicas Municipales Locales, en referencia a cada categoría profesional.

Una vez que el trabajador finalice su contrato o renuncie a su incorporación, se pasará al siguiente de la lista, y así sucesivamente con el mismo criterio, hasta la finalización del listado, en cuyo caso se volverá a empezar por el primer trabajador de acuerdo al orden inicial de la bolsa de trabajo y respetando la duración máxima de las contrataciones contempladas en la Base Segunda. Por cuestiones de orden esta circunstancia no admite justificación.

El tiempo máximo de contratación en cada categoría profesional será de 6 meses no prorrogables para el caso de contrataciones por acumulación de tareas y por el tiempo que dure la sustitución (en caso de incapacidad temporal de un trabajador municipal), y el trabajador que sea contratado por cualquier categoría pasará a ocupar el último puesto en el resto de las categorías profesionales en que esté incluido. Asimismo, se establece un periodo de prueba de 15 días para cada contratación realizada.

Decimotercera. Se establecerá una Comisión Paritaria de Vigilancia y Seguimiento de la Bolsa de Trabajo con la obligatoriedad de reunirse cada cuatro meses para analizar las incidencias que se produzcan durante ese tiempo.

Decimocuarta. El llamamiento por parte del Ayuntamiento y de sus entidades, se realizará en función de las necesidades existentes y de la disponibilidad económica, no generando ningún derecho de contratación, por el hecho de estar incluido en la propia bolsa de trabajo.

ANEXO A

LISTADO DE CATEGORÍAS PROFESIONALES

DENOMINACIÓN: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
PROCEDIMIENTO SELECCIÓN: CONCURSO.
TITULACIÓN REQUERIDA: GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA O EQUIVALENTE.

DENOMINACIÓN: ADMINISTRATIVO.
PROCEDIMIENTO SELECCIÓN: CONCURSO.
TITULACIÓN REQUERIDA: BACHILLERATO, FP II O EQUIVALENTE.

DENOMINACIÓN: OFICIAL ELECTRICISTA
PROCEDIMIENTO SELECCIÓN: CONCURSO.
TITULACIÓN REQUERIDA: GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA O EQUIVALENTE.

DENOMINACIÓN: OFICIAL ALBAÑIL.
PROCEDIMIENTO SELECCIÓN: CONCURSO.
TITULACIÓN REQUERIDA: GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA O EQUIVALENTE.

DENOMINACIÓN: OFICIAL PINTOR.
PROCEDIMIENTO SELECCIÓN: CONCURSO.
TITULACIÓN REQUERIDA: GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA O EQUIVALENTE.

DENOMINACIÓN: OFICIAL FONTANERO.
PROCEDIMIENTO SELECCIÓN: CONCURSO.
TITULACIÓN REQUERIDA: GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA O EQUIVALENTE.

DENOMINACIÓN: OFICIAL BRICOLAJE.
PROCEDIMIENTO SELECCIÓN: CONCURSO.
TITULACIÓN REQUERIDA: GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA O EQUIVALENTE.

DENOMINACIÓN: OFICIAL JARDINERO.
PROCEDIMIENTO SELECCIÓN: CONCURSO.
TITULACIÓN REQUERIDA: GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA O EQUIVALENTE.

DENOMINACIÓN: MONITOR DEPORTIVO.
PROCEDIMIENTO SELECCIÓN: CONCURSO
TITULACIÓN REQUERIDA: GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA O EQUIVALENTE.

DENOMINACIÓN: OPERARIO.
PROCEDIMIENTO SELECCIÓN: CONCURSO.
TITULACIÓN REQUERIDA: CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE.

DENOMINACIÓN: CONSERJE.
PROCEDIMIENTO SELECCIÓN: CONCURSO
TITULACIÓN REQUERIDA: CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE.

DENOMINACIÓN: LIMPIADOR/A.
PROCEDIMIENTO SELECCIÓN: FASE DE CONCURSO.
TITULACIÓN REQUERIDA: CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE.

DENOMINACIÓN: AUXILIAR BIBLIOTECA.
PROCEDIMIENTO SELECCIÓN: CONCURSO.
TITULACIÓN REQUERIDA: GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA O EQUIVALENTE

ANEXO B.1
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA BOLSA DE TRABAJO.

PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO:.....

APELLIDOS Y NOMBRE			
DNI	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO FIJO	TELEFONO MÓVIL

Rincón de la Victoria, dede 201...
(firma)

BAREMO	PUNTUACIÓN	N.º	TOTAL
POR ESTAR EN DESEMPLEO MÁS DE 2 AÑOS (ACREDITADO SAE) EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES	2,5 PUNTOS		
POR ESTAR EN DESEMPLEO MÁS DE 2 AÑOS (ACREDITADO SAE) EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES	2,00 PUNTO		
POR ESTAR EN DESEMPLEO ENTRE 6 MESES Y 1 AÑO (ACREDITADO SAE) EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES	1,5 PUNTOS		
POR ESTAR EN DESEMPLEO ENTRE 0 A 6 MESES (ACREDITADO SAE) EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES	1 PUNTO		
POR SER MAYOR DE 45 AÑOS Y ESTAR EN DESEMPLEO (ACREDITADO SAE)	1,00 PUNTO		
POR ESTAR EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	1,00 PUNTO		
POR CADA PERSONA MENOR DE EDAD A CARGO DE LA UNIDAD FAMILIAR DE ASPIRANTE (LIBRO DE FAMILIA Y VOLANTE COLECTIVO DE EMPADRONAMIENTO, SI ES MUNICIPIO DISTINTO A RINCÓN DE LA VICTORIA)	0,5 PUNTOS		
POR PADECER UNA MINUSVALÍA CON UN GRADO DE DISCAPACIDAD FÍSICA O PSÍQUICA IGUAL O SUPERIOR AL 66 POR 100 (CERTIFICADO OFICIAL DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CORRESPONDIENTE)	2 PUNTOS		
POR PADECER UNA MINUSVALÍA CON UN GRADO DE DISCAPACIDAD FÍSICA O PSÍQUICA IGUAL O SUPERIOR DEL 33 AL 66 POR 100 (CERTIFICADO DEL OFICIAL DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CORRESPONDIENTE)	1 PUNTO		
POR PADECER UNA MINUSVALÍA CON UN GRADO DE DISCAPACIDAD FÍSICA O PSÍQUICA IGUAL O SUPERIOR AL 33 POR 100 (CERTIFICADO DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CORRESPONDIENTE)	0,5 PUNTOS		

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados serán incorporados a ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria con domicilio en plaza Al-Ándalus, número 1, 29730 Rincón de la Victoria (Málaga). Asimismo se le informa que la finalidad de estos ficheros es tanto la gestión administrativa correspondiente como el envío puntual, por cualquier medio, de comunicaciones propias o relativas a otros organismos de gestión municipal, así como los derivados del objeto de la Base Primera de la bolsa de trabajo a la que corresponde la presente solicitud.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos dirigiendo un escrito al registro general del mencionado organismo.

(A cumplimentar por la Administración)

Fase de concurso

Total puntos.....

ANEXO B.2

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA BOLSA DE TRABAJO.

PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO:.....

APELLIDOS Y NOMBRE			
DNI	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO FIJO	TELEFONO MÓVIL

Rincón de la Victoria, dede 201...

(firma)

FORMACIÓN (MAXIMO 4 PUNTOS)	PUNTUACIÓN	N.º	TOTAL
POR ESTAR EN POSESIÓN DE TITULACIÓN SUPERIOR A LA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA	2 PUNTOS		
CURSOS OFICIALES DE FORMACIÓN Y LOS DE PERFECCIONAMIENTO ORGANIZADOS DIRECTAMENTE U HOMOLOGADOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO A CUBRIR, EN LOS QUE CONSTE EL NÚMERO DE HORAS. POR CADA FRACCIÓN DE 10 HORAS	0,10 PUNTOS		

EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 3 PUNTOS)	PUNTUACIÓN	N.º	TOTAL
POR CADA MES COMPLETO TRABAJADO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN PUESTOS DE TRABAJO IGUAL AL QUE SE OFERTA, CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	0,10 PUNTOS		
POR CADA MES COMPLETO TRABAJADO EN EMPRESA PRIVADA, EN PUESTOS DE TRABAJO IGUAL AL QUE SE OFERTA, POR CUENTA PROPIA O AJENA, CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	0,10 PUNTOS		
POR CADA MES DE PRÁCTICAS, CON CONTRATO DE FORMACIÓN, DESEMPEÑANDO FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO A CUBRIR, CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	0,10 PUNTOS		

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados serán incorporados a ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria con domicilio en plaza Al-Ándalus, número 1, 29730 Rincón de la Victoria (Málaga). Asimismo se le informa que la finalidad de estos ficheros es tanto la gestión administrativa correspondiente como el envío puntual, por cualquier medio, de comunicaciones propias o relativas a otros organismos de gestión municipal, así como los derivados del objeto de la Base Primera de la bolsa de trabajo a la que corresponde la presente solicitud.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos dirigiendo un escrito al registro general del mencionado organismo.

(A cumplimentar por la Administración)

Fase de concurso

Total puntos.....

En Rincón de la Victoria, a 6 de abril de 2016.
La Alcadesa-Presidenta, firmado: María Encarnación Anaya Jiménez.

2 6 2 5 / 1 6

VÉLEZ-MÁLAGA

**Anuncio licitación
Contrato de obras**

1. *Entidad adjudicadora*

DATOS GENERALES

Organismo: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa y Patrimonio.
Numero de expediente: Exp. O.02.16.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Información: Área de Contratación Administrativa y Patrimonio. Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
Plaza de las Carmelitas, 12. Vélez-Málaga.
Documentación: <https://contraciondelestado.es/>
Teléfono y fax: Teléfonos 952 559 169 / 952 559 194.
Fax: 952 559 105.

Correo electrónico: contratacion@velezmalaga.es

Dirección de internet del perfil del contratante

<https://contraciondelestado.es/>

Fecha límite de obtención de documentación e información:
3 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

2. *Objeto del contrato*

Tipo de contrato: Obras.

Obras de remodelación viaria integral de la calle Princesa (2 fase) en Torre del Mar.

Admisión de prórroga: No.

CPV: 45233252-0.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios.

Criterios de adjudicación: Criterio precio y mejoras.

4. *Presupuesto base de licitación*

Precio: 362.898,12 euros.

IVA: 76.208,61 euros.

Total (IVA incluido): 439.106,73 euros.

5. *Garantías exigidas*

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5%.

6. *Requisitos específicos del contratista*

Clasificación: Aunque no se exige, es la siguiente: Grupo G, subgrupo 6, categoría 3.

Solvencia económica y financiera: Señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Solvencia técnica y profesional: Señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Otros requisitos específicos: Señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obligaciones del contratista respecto de los subcontratistas: Si el pliego de cláusulas administrativas particulares admite la subcontratación en el presente contrato, el contratista estará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 bis del TRLCSP, teniendo dichas condiciones el carácter de condiciones esenciales en la ejecución del contrato.

7. *Presentación de ofertas*

Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Modalidad de presentación: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Plaza de las Carmelitas, 12.

Vélez-Málaga.

Admisión de mejoras: Si se admite, respecto a las recogidas en el anexo de documento de mejoras contractuales al proyecto de remodelación viaria integral de la calle Princesa (fase 2) en Torre del Mar, del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de proposiciones.

8. *Apertura de ofertas*

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Domicilio: Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Plaza de las Carmelitas, 12. Vélez Málaga.

Fecha y hora: Señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en perfil del contratante.

9. *Gastos de publicidad*

Serán de cuenta del contratista adjudicatario en los términos fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. *Otras informaciones*

Condiciones especiales de ejecución del contrato: Las señaladas en la letra U del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y PONDERACIÓN

Criterio número 1.

Criterio precio: Ponderación de 0 a 51 puntos.

Criterio número 2: Mayor número de mejoras descritas en los documentos anexos al pliego denominado "Mejoras a incluir en la licitación del proyecto de remodelación viaria integral de la calle Princesa (fase 2)", que corresponde a la mejora número 1, y "Segunda mejora contractual al proyecto de remodelación viaria integral de la calle Princesa (fase 2), que corresponde a la mejora número 2.

Ponderación para la mejora número 1: 32 puntos.

Ponderación para la mejora número 2 (instalación de 8 bolardos retráctiles): 17 puntos.

En Vélez-Málaga, a 8 de abril de 2016.

El Alcalde, firmado: Antonio Moreno Ferrer.

2 7 7 2 / 1 6

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga